



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución de Alcaldía

N°059-2025-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 24 de marzo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LIMA.**

**VISTO:** La Resolución N°0616-2025-R-UNE de fecha 07 de marzo de 2025 suscrito por la Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo, Rectora de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle "Alma Mater del Magisterio Nacional", Oficio N°0118-2025-R-UNE de fecha 14 de marzo de 2025 suscrito por la Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo, Rectora de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle "Alma Mater del Magisterio Nacional" y Proveído N°174-2025-MDSE-ALC de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia otorgar el reconocimiento y condecoraciones a aquellas personas e instituciones cuya trayectoria ejemplar y significativa labor favorecen el desarrollo del país y de nuestra ciudad o que, a través de algún acto o circunstancia, hayan puesto en evidencia poseer en alto grado alguna virtud digna de ser emitida;

Que, el acceso al agua potable y la gestión eficiente del recurso hídrico son factores fundamentales para la mejora de la calidad de vida de la población y el desarrollo sostenible del territorio;

Que, el Proyecto de Cooperación Internacional "Puentes de Agua: Soluciones Colaborativas para la Sostenibilidad Hídrica entre Perú y Utah" ha desarrollado acciones significativas en beneficio del distrito de Santa Eulalia, promoviendo soluciones innovadoras para la gestión del recurso hídrico, mejorando la infraestructura de abastecimiento de agua potable y fortaleciendo capacidades locales en el manejo sostenible del agua;

Que, a través de la cooperación técnica y el intercambio de conocimientos entre expertos de Perú y Utah, se han implementado estrategias de conservación de fuentes de agua, optimización del uso de los recursos hídricos y capacitación a la comunidad en técnicas de gestión sostenible;

Que, en mérito a la valiosa colaboración brindada por dicho proyecto, es pertinente otorgar el reconocimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad y de toda la comunidad de Santa Eulalia;


Que, acorde a los fundamentos expuestos líneas arriba y de conformidad al numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y EXPRESAR el AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL al Proyecto de Cooperación Internacional "PUENTES DE AGUA: SOLUCIONES COLABORATIVAS PARA LA SOSTENIBILIDAD HÍDRICA ENTRE PERÚ Y UTAH" y al DR. BALDOMERO LAGO, CHIEF INTERNATIONAL OFFICER DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE UTAH, por su valiosa cooperación en la implementación de soluciones sostenibles para el manejo del recurso hídrico en el distrito de Santa Eulalia, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al desarrollo sostenible de la localidad. Asimismo, resaltar la importancia de la colaboración internacional para fortalecer la gestión hídrica local y fomentar el uso responsable del agua en beneficio de las futuras generaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia ([www.gob.pe/munisantaaulalia](http://www.gob.pe/munisantaaulalia)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Luis Juan Nahuis Candiotti  
ALCALDE